

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 29 de Febrero)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Circular número 561

CONTADURIA

Con esta fecha dirijo al Alcalde de Santa Eufemia el siguiente oficio:

«El señor Vicepresidente de la Comisión provincial, dijo en 22 del corriente al señor Gobernador civil de la provincia lo que sigue:

Vista la instancia elevada á este Centro, con fecha 10 de Marzo próximo pasado, por don Manuel Guillermo Romero, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Santa Eufemia, por sí y en nombre de la expresada Corporación, en solicitud de que se amplíe el concierto que le fué otorgado por la Comisión provincial en sesión de 29 de Agosto de 1894, con cuanto adeuda el mismo Ayuntamiento hasta el último presupuesto liquidado de 1894 á 95, que hará efectivo, según la promesa del propio Alcalde contenida en su comunicación de 7 de Enero próximo pasado en doce anualidades, hasta saldar enteramente las 20539'15 pesetas á que asciende en la actualidad el total importe de su deuda, sin perjuicio de abonar con puntualidad y á sus vencimientos respectivos los trimestres del reparo corriente;

Considerando que según aparece de los antecedentes, este Ayuntamiento ha satisfecho los plazos vencidos con arreglo al concierto anterior, y sus cuotas corrientes á la fecha;

Considerando que para dirigir la instancia antes mencionada, está el Alcalde competentemente autorizado por el Ayuntamiento, con amplios poderes según la certificación de acuerdo, que á la misma se acompaña;

Considerando que la Diputación á su vez tiene facultades por el art. 16 del Real Decreto de 3 de Mayo de 1892 para conceder estas moratorias en el pago de atrasos, en vista de las condiciones en que los pueblos puedan encontrarse;

Considerando que la anualidad de atrasos que se señala en este concierto y además las cuotas corrientes han de pagarse con rigurosa exactitud, so pena de la anulación del convenio y la exacción de la responsabilidad que corresponda al Ayuntamiento que estuviera en ejercicio por la totalidad de lo que adeudase, y

Considerando que en tal caso y á partir del año económico actual de 1895 á 96, el Ayuntamiento de Santa Eufemia habrá de abonar anualmente la suma de 1711'59 pesetas que es la 12 ava parte del adeudo liquidado, y las 11 restantes en cantidades iguales y en los años inmediatamente sucesivos, subdividida cada anualidad por trimestres que se pagarán á la vez, que la cuota del reparto corriente, dentro de cada ejercicio económico, á fin de que quede saldado enteramente el débito de las 20589'16 pesetas liquidadas en el año venidero de 1907, la Comisión acordó por unanimidad y previa declaración de urgencia, aceptar el nuevo concierto de conformidad con cuanto propone la Presidencia, á condición de que, si al vencimiento y liquidación de cualquiera de dichas anualidades, no se hubiere hecho efectiva, ya la cuota corriente, ya la 12 ava parte de atrasos señalada por esta obligación, se declarará esta anulada en todos sus efectos y pondrá en vigor inmediatamente la vía de apremio, exigiendo la responsabilidad personal y directa á los Concejales; debiendo notificarse á la ex-

presada Corporación municipal, la anulación del convenio anterior y los términos en que se le concede este nuevo concierto, enviándose diligencia en que conste quedan enterados de él todos los Concejales y que lo cumplirán fiel y exactamente, publicándose además en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que comunico á V. para su conocimiento, el de los demás interesados y exacto cumplimiento en la parte que le concierne.

Y se inserta en este periódico oficial para los mismos efectos y que sirva en todo caso de notificación á los interesados.

Córdoba 25 de Febrero de 1896.—
El Presidente, José Antonio Serrano.

Recaudación de Cédulas personales

DE LUCENA

Núm. 562

Don Antonio Alvarez de Sotomayor, Recaudador de cédulas personales nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que desde el día de hoy hasta el 26 de Mayo próximo venidero, queda abierta la recaudación voluntaria y expención de las cédulas personales de este distrito municipal en la casa Ayuntamiento y oficina de evaluación y horas desde las 2 á las 5 de la tarde y de 7 á 9 de la noche, los días no festivos.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Lucena 26 de Febrero de 1896.—
Antonio Alvarez de Sotomayor.—Fijese, El Alcalde, Ignacio Valdelomar.

AYUNTAMIENTOS

ALMEDINILLA

Núm. 563

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo comparecido el mozo Clemente Leonar-

do Ruiz, hijo de Juana, núm. 15 del alistamiento del presente año, al acto de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, sin embargo de haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente conforme á lo preceptuado en el art. 87 y siguientes de la vigente ley de reemplazos, habiéndose declarado prófugo por esta Corporación, con las condiciones consiguientes de gastos, á tenor de las disposiciones legales, se llama, cita y emplaza, para que inmediatamente comparezca ante mi autoridad, á fin de ser presentado ante la Excmo. Comisión provincial.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y agentes se sirvan procurar su busca y captura y remisión á este Ayuntamiento del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Las señas de dicho mozo, son las siguientes:

Estatura pequeña, pelo rubio, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba no tiene, boca regular, color pálido, frente regular y particulares, una cicatriz en la nariz.

Almedinilla 25 de Febrero de 1896.—
—A. Vega.—P. S. M.: El Secretario, Vicente Rodriguez.

CÓRDOBA

Núm. 568

Hallándose cumplidas varias bovedillas, tanto de adultos como de párvulos, en el Cementerio de Nuestra Señora de la Salud, por haber transcurrido los cinco años porque fueron adquiridas, por el presente se hace saber á las familias ó deudos de los finados que ocupan dichas localidades, según la siguiente relación, que si no las renuevan en el plazo de treinta días, contados desde que este edicto se publique en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, serán exhumados los restos que yacen en ellas y trasladados al Osario común.

BOVEDILLAS DE ADULTOS.— DEPARTAMENTO DERECHA ALTA, ZÓCALO Y DEL ARCO

<i>Cadáver que ocupa la localidad</i>	<i>Persona que verificó el pago</i>	<i>Fechas del vencimiento</i>
D. Juan García Castro Manuel Duque Hurtado José María Rodríguez García D.ª Dolores Roldan Briceño Josefa García de Mesa	D.ª María Pérez y Ruiz D. José María Hust D.ª Francisco Pina María Vázquez D. Rafael García	5 de Mayo de 1893 18 de Enero de 1888 28 de idem de 1894 26 de Diciembre de 1893 6 de Enero de 1888

DEPARTAMENTO DE LA IZQUIERDA

<i>Cadáver que ocupa la localidad</i>	<i>Persona que verificó el pago</i>	<i>Fechas del vencimiento</i>
D.ª Antonia Castro Triviño Josefa Villaceballos Cisternes D. Antonio Sánchez Romero D.ª Rafaela Fábregues Gamero D. Mariano Espejo Araudo D.ª Dolores Rodríguez Jiménez Nicolasa Valera Roero	D. Juan García Manuel Cisternes Eduardo Orozco Francisco Valdelomar D.ª Juana Hilti José Serrano José Ruiz	24 de Diciembre de 1894 7 de Mayo de 1893 8 de Junio de 1894 4 de Abril de 1889 9 de Julio de 1893 18 de idem de 1889 3 de Diciembre de 1894

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL

<i>Cadáver que ocupa la localidad</i>	<i>Persona que verificó el pago</i>	<i>Fechas del vencimiento</i>
D.ª Concepción Galeote López D. Marcos Tamayo Lechuga D.ª Ana Gómez Carrión D. Antonio Jurado Requena D.ª Cristina Barrientos Calvo María Arroyo Romero Josefa Salas Reina Paz Guerra de la Vega D. Fernando Aguayo Bernuy D.ª Regina Gómez Navarro	D. Rafael Gálvez Manuel Tamayo Juan Carmona Francisco Repullo Manuel Guillén José Cabrera Juan Carmona Francisco Recio Moreno José González Correa Juan Gómez	20 de Diciembre de 1893 13 de Junio de 1894 Idem de idem de 1889 6 de Enero de 1895 3 de Febrero de idem 5 de Junio de idem 5 de Enero de idem 29 de Abril de 1891 20 de Julio de 1891 22 de Enero de 1895

BOVEDILLAS DE PÁRVULOS.—DEPARTAMENTO ALTO

<i>Cadáver que ocupa la localidad</i>	<i>Persona que verificó el pago</i>	<i>Fechas del vencimiento</i>
D. Angel García Sanz D.ª Rita Quintana S. y Martin Clara Blanco Cordones Julia Martin Eduvigis Osuna D. Fernando Fernández García Felipe Villaceballos Lara D.ª Rafaela Castro y Castro D. Julio Romero Becerra D.ª Milagros Romero Becerra Soledad Oneti Lara María Valdivia Eulate Josefa Fernández Jiménez	D. Bernardo García Luis Quintana Francisco Blanco Julio Partinson Pedro Angel Osuna Francisco Fernández Mannel Villaceballos Francisco Torres Pedro Romero El mismo D. Francisco Oneti D.ª María Eulate D. Federico Fernández	12 de Marzo de 1888 18 de Septiembre de 1893 5 de idem de idem Idem de Julio de 1888 22 de idem de 1894 16 de Marzo de 1895 10 de Julio de 1893 27 de idem de 1894 18 de Marzo de 1893 3 de idem de 1889 18 de Febrero de 1895 2 de Marzo de 1894 29 de Abril de 1895

DEPARTAMENTO DE ECLESIASTICOS

<i>Cadáver que ocupa la localidad</i>	<i>Persona que verificó el pago</i>	<i>Fechas del vencimiento</i>
D.ª Elisa Romero Muñoz D. José Ortiz Riobóo Eduardo Beza Ventura Joaquín de Pablo Francisco Rodríguez Pina	D. Rafael Romero Alberto Ortiz Emilio Beza Matías de Pablo José María Rodríguez	17 de Junio de 1895 19 de idem de 1894 30 de Septiembre de 1891 18 de Febrero de 1895 27 de Agosto de 1887

DEPARTAMENTO DEL ANGEL

<i>Cadáver que ocupa la localidad</i>	<i>Persona que verificó el pago</i>	<i>Fechas del vencimiento</i>
D.ª María Gloria Vázquez Fragero D. Rafael Francisco del Pino	D. Mariano Vázquez Manuel Rojas	10 de Abril de 1888 16 de Septiembre de 1887

Córdoba 27 de Febrero de 1896.—Fernando la Calle y Cantero.

JUZGADOS

C Ó R D O B A

Número 531

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por el término de diez días, desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, al dueño de una copa que fué sustraída en la tarde del ocho de Enero anterior de la puerta del establecimiento de carnes situado en la calle del Toril, de esta ciudad, así como también se hace igual citación y emplazamiento á un individuo como de diez y seis años, alto, delgado, color moreno, que vestía ropa clara, que se cree sea uno de los autores del hecho, para que comparezcan ante este Juzgado á prestar la oportuna declaración.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y de la policía judicial, procedan á la busca y presentación de dichos individuos.

Dado en Córdoba á veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, por mi compañero señor Guillén, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

MONTILLA

Núm. 532

Cédula de citación

En providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en cumplimiento de la ejecutoria recaída contra José María Girón Zurbano, por hurto, se acuerda la citación, por medio de la presente, del dueño de las alforjas y metálico sustraído, cuyo nombre y circunstancias se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, al objeto de notificarle dicha ejecutoria é indemnización acordada; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado expido la presente, que firmo en Montilla á veinte y dos de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—El actuario, Joaquín de Heredia y Crespo.

Sección de anuncios

Apéndice

AL

AMILLARAMIENTO

El formulario y sus estados correspondientes, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

MES DE NOVIEMBRE

Sesión del día 3

Presidencia

del señor Alcalde don Diego Savariego Estrada

Aprobar el acta de la anterior.

Se hace igualmente con la correspondencia y *Boletines Oficiales* de la semana anterior, quedando enterado de su contenido.

Se aprueba la distribución mensual de fondos.

Apruébase el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el último trimestre del corriente ejercicio.

Se acordó pagar por cuenta del contingente del ejercicio actual, á la nodriza externa María García Bajo, la suma de 31'42 pesetas.

Sesión del día 10

Presidencia

del señor Alcalde don Diego Savariego Estrada

Aprobar el acta de la anterior.

Se acordó dar lectura á la correspondencia y *Boletines Oficiales* de la anterior semana, quedando la Corporación enterada de su contenido.

Conceder como préstamo de los fondos del Pósito, á los vecinos don Antonio Guerrero Gano, don Marcos Savariego Soto y don Toribio Olivares Barrios, las sumas de 150, 75 y 75 pesetas respectivamente.

Sesión del día 17

Presidencia

del señor Alcalde don Diego Savariego Estrada

Aprobar el acta de la anterior:

Léese igualmente la correspondencia y *Boletines Oficiales* de la anterior semana, quedando enterado el Ayuntamiento de su contenido.

Se declara partida fallida la cuota de contribución industrial, que como albañil le resultaba repartida en el año corriente, al vecino de esta localidad, Juan Herrera Torralvo, por hallarse comprobada su inutilidad para ejercer expresada profesión.

Hacer constar el sentimiento que ha causado á esta Corporación el fallecimiento del ilustre patrio excelentísimo señor Duque de Hornachuelos, comunicando el más sentido pésame á su distinguida familia.

Sesión del día 24

Presidencia

del señor Alcalde don Diego Savariego Estrada

Aprobar el acta de la anterior.

Léese la correspondencia y *Boletines Oficia-*

les de la anterior semana, quedando la Corporación enterada de su contenido.

Se acordó citar con la brevedad posible á sesión extraordinaria, con objeto de resolver sobre la conveniencia de nombrar un segundo guarda rural municipal temporero.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 25

Presidencia

del señor Alcalde don Diego Savariego Estrada

Reunidos el Ayuntamiento y vocales asociados, en sesión de este día, se acordó:

Que por el señor Alcalde se hiciera el nombramiento de un guarda rural municipal temporero, cuyo haber se pagará del capítulo 11 del corriente presupuesto.

MES DE DICIEMBRE

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia

del señor Alcalde don Diego Savariego Estrada

Aprobar el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de lo que ofrecía de interés el contenido de la correspondencia oficial de la semana anterior.

Se aprobó el nombramiento hecho por el señor Alcalde, de guarda rural municipal temporero, á favor de Ricardo Morillo García.

Aprobar igualmente la traslación al núm. 5, de la calle del Cerrillo, de la Escuela de niñas de esta localidad, por falta de condiciones del local que ocupaba anteriormente, y que desde 1.º de Enero próximo se abone, por renta del nuevo, 160 pesetas anuales, resultando un aumento de 10 pesetas, que pasará al presupuesto adicional que ha de formarse en breve.

Apruébase también la distribución mensual de fondos.

Se acuerda conceder con cargo al capítulo 11 del presupuesto actual, la suma de 7'50 pesetas al vecino pobre Antonio Manzanares Peña, padre del reservista agregado hoy al ejército de Cuba Juan Manzanares Medina.

Pósito

Sesión extraordinaria del día 6

Presidencia

del señor Alcalde don Diego Savariego

Dado cuenta de haberse presentado el día anterior el Subdelegado especial don José Fernández Luna, nombrado por el ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para girar la visita á este Pósito, el Ayuntamiento acordó facilitar á expresado funcionario cuantos libros

Quinto. Que figuren en el presupuesto adicional del corriente ejercicio, en concepto de resultados de cobro y pago, las referidas mil cien cuarenta y nueve pesetas, y una vez aprobado aquel, se devuelva á don Pablo Bermudo Cantador repetida cantidad.

Sexto. Que se notifique este acuerdo á los interesados en legal forma, á los efectos oportunos.

Debiendo inaugurarse el día diez y seis de Febrero próximo el Hospital de Jesús Nazareno de esta villa, se acordó celebrar en dicho día y por cuenta de los fondos municipales, una función religiosa de primera clase con sermón, librándose los gastos que se originen del capítulo 11, art. 1.º del presupuesto.

Que no concretándose claramente el acuerdo de la Corporación, respecto á la cantidad que se ha de llevar al presupuesto adicional, por el aumento de farolas que hubo el año anterior, así como por las que han venido funcionando con boquillas de catorce líneas en el corriente, se entienda el tomado en la sesión de tres de Septiembre último, en la forma siguiente:

Que se lleven al presupuesto adicional doscientas cuarenta y tres pesetas con treinta y dos céntimos que se adeudan á José Cabezas Vacas, por el aumento de las cuarenta farolas de catorce líneas que encendió durante los meses de Mayo y Junio, á razón de treinta y seis pesetas cincuenta céntimos al año cada una; nueve pesetas cuarenta y cuatro céntimos que se adeudan por resto de las ochenta farolas que no se le han liquidado por falta de presupuesto y ciento cincuenta pesetas más á que ascienden las seis farolas aumentadas en todo el año, á razón de veinte y cinco pesetas una, cuyas tres partidas suman cuatrocientas dos pesetas con setenta y seis céntimos en concepto de resultas, y que como aumento á la cantidad consignada para este ejercicio se lleven igualmente ciento quince pesetas, importe de las cuarenta farolas de catorce líneas, encendidas durante un trimestre del corriente año, que es la diferencia apreciada por la comisión en las dos líneas que estas farolas tienen más que las contratadas.

Soorrer por esta sola vez á Eusebia Casado Cabeza con la suma de diez pesetas, por hallarse enferma, las cuales serán abonadas del capítulo 5.º, art. 2.º del presupuesto vigente.

Que se expongan al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas rendidas por el Alcalde y

Depositario, correspondientes al ejercicio económico de 1894 á 95, á cuyo fin se fijarán los oportunos edictos en los sitios públicos, insertándose uno de los ejemplares en el *Boletín Oficial* de la provincia, y trascurrido dicho término se dará cuenta á la Junta municipal, con las reclamaciones que se presenten para su examen y censura.

Dada cuenta del proyecto de presupuesto adicional para el ejercicio corriente, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se acordó queda de manifiesto en la Secretaría, por término de quince días, aun cuando por edictos, dando cuenta á la Junta municipal para su examen y aprobación.

X se levantó la sesión.

Sesión del día 28

Presidente el primer Teniente de Alcalde don Francisco Cañuelo Blanco.

Concejales señores Ajenjo, Calero, Bernando, Romero, Rico y Cabezas.

Leída el acta de la anterior fué aprobada. Habiendo trascurrido el plazo de exposición al público sin reclamación alguna, se acordó aprobar definitivamente el padrón de vecinos de este término municipal, rectificado en Diciembre último, y aprobado en sesión del veinte y nueve del mismo mes.

Aprobar la lista de señores Concejales y mayores contribuyentes de este término municipal que tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores, formada por el Ayuntamiento el día primero del actual, desde cuyo día ha estado expuesta al público hasta el día

veinte, sin que se produzca reclamación alguna, mandando se publique en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Quedó enterada la Corporación de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha veinte y dos del corriente, así como de la comunicación dirigida por el señor Alcalde al señor Gobernador militar de esta provincia, interesando haga los nombramientos de los sargentos que han de practicar la mensura de los terrenos comprendidos en el aumento del año actual y de un oficial del ejército que presencie la talla.

Se leyó un oficio del señor Gobernador civil de la provincia interesando el pago de las dietas devengadas por el Visitador de Pósitos, en las giradas al de esta villa en los años 1894 y 1895, importantes treinta pesetas la primera y cuarenta la segunda, acordando se abonaran dichas cantidades con cargo á los fondos del establecimiento, autorizando al Alcalde para que expida el oportuno libramiento á favor del Depositario, al que se unirán las correspondientes cartas de pago, para su comprobación.

X se levantó la sesión.

Lo relacionado anteriormente está conforme con su original, á que me refiero.

X para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*, de orden del señor Alcalde y con su visto bueno, pongo el presente en Villanueva de Córdoba á quince de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Mateo Marquez.—V. B.º El Alcalde, Francisco Cañuelo.

Ayuntamiento constitucional de Obejo

Número 546

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de dicha villa en el segundo trimestre del ejercicio económico de 1895 á 96, que forma el Secretario que suscribe, dando cumplimiento al art. 109 de la ley municipal.

MES DE OCTUBRE

Sesión del día 6

Presidencia

del señor Alcalde don Diego Savariego Estrada

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se da lectura de la correspondencia y *Boletines Oficiales* de la anterior semana, quedando la Corporación enterada de su contenido.

Aprobóse la distribución mensual de fondos.

Que se estimule al vecindario para que no deje de adquirir las cédulas personales, cuya cobranza en su período voluntario se halla próxima á terminar.

Se aprueba la obligación administrativa mancomunada que ofrece el arrendatario de los derechos de consumos de varias especies, don Diego Cabello, sobre garantía de la cuarta parte del valor de citado arriendo.

Sesión del día 13

Presidencia

del señor Alcalde don Diego Savariego Estrada

Leída el acta de la anterior, quedó aprobada. Se aprueba la cuenta del apoderado don Francisco Quesada y Martínez, respectiva al primer trimestre del corriente año económico.

Dióse lectura á la correspondencia y *Boletines Oficiales* de la anterior semana, quedando el Ayuntamiento enterado de su contenido.

Sesión del día 20

Presidencia

del señor Alcalde don Diego Savariego Estrada

Aprobar el acta de la anterior.

Se da lectura á la correspondencia oficial de la anterior semana, de cuyo contenido quedó enterada la Corporación.

Se acordó pagar con cargo al capítulo 11 al apoderado don Francisco Quesada Martínez, la suma de 59.50 pesetas.

Pástruo

Sesión extraordinaria del día 26

La comisión interventora del mismo en sesión de este día acordó: el que por el señor Alcalde se practiquen las diligencias necesarias al objeto de hallar un comisionado capaz de llevar á efecto el completo cobro de los deudores que resulten contra los deudores que no solventaron sus créditos en el período voluntario de la recolección.

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia

del señor Alcalde don Diego Savariego Estrada

Aprobar el acta de la anterior.

Se da lectura á la correspondencia oficial recibida en la anterior semana.

Se concede al vecino de esta villa Antonio Manzanares Peña, la cantidad de 7.50 pesetas como socorro, en virtud del estado calamitoso en que se halla por tener un hijo sirviendo en el ejército de operaciones de la Isla de Cuba.

Aprobar el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento, en el segundo semestre del ejercicio de 1894 á 95.

Conceder como préstamo de los fondos del Pósito al vecino don Antonio Olivares Ruiz, la suma de 306 pesetas.